



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 517**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 215 DEL 1° DE JULIO DE 2016, EN EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos comunales de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3° y 4° del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación legal y el registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el Parágrafo segundo del artículo 31 de la ley 743 establece las funciones y los mecanismos de elección que se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarías ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.
- 4.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 5.- Que la Secretaria de Desarrollo Social expidió la Resolución No. 215 del 1° de julio de 2016, en el cual reconoce y ordena la protocolización de dignatarios a la junta de acción comunal de **LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, inscribiendo en el bloque Directivo (Secretario) al señor **ANDRES FELIPE TOQUICA ALVAREZ**, identificado con la cedula número 9.771.389, quien hace parte de la Plancha numero Dos (2).
- 6.- Que revisada la Resolución No.215 del 1° de julio de 2016, donde se observa que por aplicación correcta del cuociente electoral y en orden descendente le corresponde el cargo en el bloque Directivo (Secretaria) a la señora **PATRICIA HELENA GUTIERREZ LOPEZ**,



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 517

identificado con la cedula de ciudadanía No.41.921.353, representante de la Plancha número Tres (3).

7.- Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución No.215 del 1° de julio de 2016,, en el cual se reconoce y ordena la protocolización de dignatarios a la junta de acción comunal de **LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como dignatario en el bloque Directivo de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** a la señora:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	PATRICIA HELENA GUTIERREZ LOPEZ	41.921.353

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro del dignatario en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, **19 SEP 2016**


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A.M.CH.
Aprobó: Sandra M.Q.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 121 - 215

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal de **LA URBANIZACION LAS ACACIAS** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número O.J.055 del 03 de octubre de 1972 de la Gobernación del Quindío.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de **LA URBANIZACION LAS ACACIAS** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN _____

9.- Que el día 6 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad de **LA URBANIZACION LAS ACACIAS** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al artículo 890 de 2003.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de **LA URBANIZACION LAS ACACIAS** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SANDRA PIMENTEL SIERRA	41,911,975
VICE- PRESIDENTE	JHON HAROL PASTRANA GARCIA	18,493,437
TESORERO	CRISTINA FARFAN TRIANA	35,520,733
SECRETARIO	ANDRES FELIPE TOQUICA ALVAREZ	9,771,389

ORGANO DE CONTROL

FISCAL	NOMBRE	IDENTIFICACION
	CIRO HUMBERTO ZANABRIA PEÑALOZA	19,206,727

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	ESMERALDA MANJARRES REINOSO	28,685,974
COMITÉ DE DEPORTES	JENNY LOPEZ ARCE	41,933,215
COMITÉ DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	VERONICA GARZON VILLANUEVA	41,919,889

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
ISABEL SALAZAR CALLEJAS	41,898,548
ARGEMIRO GOMEZ GARCIA	10,138,318
JAVIER MEJIA ROBLEDO	9,730,065

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA FANNY VALECIA CASTRILLON	24,476,121
JESUS ANTONIO TANGARIFE BOHORQUES	18,493,740
JUAN CARLOS GALLEGO RAMIREZ	1,094,896,202



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 215

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016.



MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.